

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, Subdirección de Equidad de Género, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Vulnerable y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de las personas con discapacidad;
- Se dará respuesta al solicitante por parte de la Unidad Ejecutora.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de gestión. Solicitudes recibidas, número de apoyos entregados y padrón de beneficiarios.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Apoyo a Personas con Discapacidad con la finalidad de coordinar esfuerzos con instituciones públicas y privadas e impulsar acciones a favor de este sector.

Consejo para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los demás programas sociales y actividades institucionales de la Dirección General de Desarrollo Social.

FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SONRIENDO AL FUTURO

INTRODUCCIÓN

Tlalpan ocupa el sexto lugar a nivel Distrito Federal en cantidad de población Adulta Mayor (INEGI 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12 por ciento de la población del Distrito Federal tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31 por ciento de los hogares del Distrito Federal tienen al menos una persona adulta mayor, de estos, el 83 por ciento tiene una persona adulta mayor como jefe(a) de familia y el 15 por ciento son hogares unipersonales.

El programa “Fortalecimiento a colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro” se inicia en 2013. En apego al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, que adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Y en cuyos objetivos, metas y líneas de acción planteados, se busca transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

Derivado de los resultados obtenidos en el INEGI, los cuales informan que en el año 2010 de 650,567 habitantes, el 10 por ciento del total de la población es mayor de 60 años, es decir, aproximadamente 65 mil personas, las cuales cuentan con características que propician la vulnerabilidad.

De lo anterior, Tlalpan impulsa este programa, en el cual la atención del desarrollo y fortalecimiento a los colectivos de personas adultas mayores es un componente que provee de elementos de fomento y realización de actividades de producción, activación física y cultural. A través del cual busca impulsar los procesos de elaboración de productos y su comercialización y reactivación e implementación de actividades que atendiendo en cierta medida la generación de recursos económicos y la promoción de acciones de acompañamiento, contrarresten situaciones de abandono, discriminación o exclusión en diversas actividades. Incluso se propone coadyuvar en la formación de la ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos de este sector de la población, a fin de que se incremente su protagonismo e influencia

Para 2015 el programa contempla de la población potencialmente atendible que es de hasta 2,000 personas, apoyar a la población objetivo que son 1,000 beneficiarios aproximadamente, a través de hasta 35 grupos de colectivos de personas adultas mayores.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;

Dirección General de Desarrollo Social;

Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;

Subdirección de Equidad de Género.

J.U.D. Atención a la Población Adulta Mayor. (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover los derechos sociales de las y los adultos mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor con el fin de que les permita desarrollar actividades culturales, productivas, en pro de la salud y recreativas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico como de acompañamiento para hasta 35 colectivos. Buscando con ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Objetivo Específico

Mediante la recepción de sus solicitudes, atender las necesidades de los colectivos que presenten dinámicas de desarrollo y bienestar común a sus grupos, a través de la promoción de actividades y conocimiento de sus derechos y la inclusión de más integrantes fomentando la equidad de género. Con lo que se busca prevenir la violencia y garantizar su derecho a una vida digna.

Alcances

Este programa busca fortalecer las organizaciones de adultos mayores, a través de:

- El otorgamiento de un recurso económico, para la implementación y/o realización de actividades de desarrollo integral planteadas por los colectivos y la supervisión y orientación a los mismos a través de facilitadores, según lo establecido en las presentes reglas de operación.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 35 colectivos y 5 promotores sociales. Buscando impactar a la totalidad de los grupos, prioritariamente a aquellos integrados por mujeres. Para lograr esta meta es necesario contar con 5 facilitadores, los cuales apoyaran en tareas de campo, visitas, supervisión, difusión y orientación a los colectivos de adultos mayores.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado a este programa es de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se podrá otorgar hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

Concepto	Periodo del apoyo	Monto total por concepto de apoyos a colectivos
Apoyo a colectivos de adultos mayores	Único	\$442,500.00

Para la operación del programa “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro”, la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor contará con 5 facilitadores que tendrán una ayuda de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos M.N 00/100) mensuales, a partir del mes de febrero del 2015 y hasta el mes de diciembre del mismo año.

Nº de facilitadores	Apoyo mensual por facilitador	Periodo del apoyo	Monto total por facilitador	Monto total por concepto de facilitadores
5	\$6,500.00	Febrero-Diciembre	\$71,500.00	\$357,500.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Podrán ser beneficiarios aquellos colectivos que tengan mínimo un año de creación a partir de la fecha en que sea emitida la convocatoria para los proyectos.
- Todos (as) los (las) integrantes de los colectivos deben ser habitantes de la Delegación Tlalpan y tener 60 años o más.
- Los integrantes de un grupo no podrán ser incluidos en más de un listado de beneficiarios cuando se trate de apoyo en materiales individuales.
- En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y solo quedará el registro en el proyecto que haya sido ingresado primero.
- Todos los proyectos deberán ser ingresados por escrito y con la solicitud correspondiente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Los solicitantes deberán tomar una de tres asesorías que impartirá la unidad ejecutora responsable.

Después de la publicación de la convocatoria emitida por la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor, la cual deberá realizarse en el mes de febrero del año en curso y darse a conocer mediante carteles, volantes y en la página web de la Jefatura Delegacional, se iniciará con la recepción de los proyectos los cuales deberán ser ingresados mediante solicitud de acuerdo a lo señalado en las presentes reglas de operación.

Los requisitos que los solicitantes deberán incluir en todos los proyectos, para acceder al programa serán los que a continuación se señalan:

Documentación;

- Identificaciones oficiales de los (las) integrantes del grupo (en copia simple);
- Comprobante de domicilio de los (las) integrantes del grupo (en copia simple);
- Clave única de Registro de Población de los miembros del grupo (en copia simple);
- Formato de “Cedula de datos individuales”;
- Elaboración del proyecto para el que se requiere el apoyo, conforme a las especificaciones que se señalan en las presentes reglas de operación.

La solicitud de apoyo para el proyecto y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto, deberán estar avaladas por acuerdo en asamblea del colectivo mediante acta de asamblea firmada por lo menos el 70 por ciento, del total de los miembros del grupo, la cual deberá ser incluida en la documentación.

En dicha acta de asamblea deberá contener el nombre del colectivo, la fecha de su realización, la designación del presupuesto al proyecto aprobado, el número de beneficiarios del proyecto y la designación del representante responsable del recurso electo por votación mayoritaria del grupo, el cual deberá contar con identificación oficial, ser integrante activo del grupo y tener 60 años cumplidos.

El (la) representante electo (a), no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal. Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal a la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor en tiempo y forma, debiendo el grupo realizar otra reunión para proceder a la sustitución del renunciante, y consecuentemente al nombramiento de otro representante, entregando el acta de asignación por votación democrática antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

Todos los proyectos deberán incluir los siguientes puntos

- Nombre del grupo solicitante.
- Cédula de datos de identificación del grupo, de acuerdo al documento que genere la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor.
- Características y descripción del proyecto a realizar de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Objetivo general del proyecto.
- Para la adquisición de bienes para el beneficio a la colectividad, deberán presentar un comité de resguardo de al menos tres integrantes.
- Monto solicitado para la realización de las acciones, mismo que podrá ser de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N).
- Presentar cotización de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Contar con el folio de asistencia a la asesoría de “Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Adultas Mayores” sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor.

Para las características de los proyectos podrán desarrollarse bajo dos vertientes:

Proyectos productivos

Los cuales deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al grupo y a sus integrantes, a través de capacitaciones que el colectivo requiera, como son talleres de oficios (panadería, carpintería, repostería, etc.) o en caso de ya existir estas actividades en los centros, se podrá solicitar el apoyo para materiales que sean requeridos en la creación de productos de los talleres (hornos, herramientas, materia prima, etc.).

Los proyectos deberán describir si el recurso se requiere para la implementación de actividades, en cuyo caso se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios.

En el caso de materiales, herramientas y/o materias primas, se deberá señalar la clase, capacitación o taller para la que se requiere, en qué centro se imparte, los horarios en que los beneficiarios acuden a ella, así como las cotizaciones de lo requerido.

Proyectos de identidad o reactivación cultural y deportiva

Estos proyectos deberán fortalecer, impulsar y fomentar actividades enfocadas a la salud, el deporte y el sano esparcimiento, a través de la implementación de actividades (clase de yoga, taichi, activación física, reforzamiento de capacidades locomotoras, música, etc.) y/o adquisición de materiales para la realización de éstas (tapetes, juegos o equipos para reforzamiento y/o reactivación de habilidades diversas, instrumentos musicales, equipo deportivo, etc.)

En el caso de implementación de actividades se deberá especificar el nombre de la actividad, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios.

En el caso de solicitud de apoyo para la adquisición de materiales o equipo, se deberá señalar la clase para la que se requiere, en qué centro se imparte, los horarios en que los beneficiarios acuden a ella, así como las cotizaciones de lo requerido.

Los horarios de recepción de documentos y sesiones de asesorías, así como lugares y medios de atención, serán establecidos en la convocatoria referida en estas reglas de operación.

Los solicitantes de apoyos a proyectos podrán asistir a la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, para conocer el estado de su trámite, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales bajo ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo, político, religioso o comercial.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres sesiones de capacitación para la elaboración e integración de los documentos que deberán tener los proyectos, así como los aspectos que deberá cubrir, para su entrega. Las cuales se llevarán a cabo en el segundo trimestre, subsecuentemente a la publicación de la convocatoria mencionada en estas reglas de operación.

La Dirección General de Desarrollo Social, integrará un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo, que se basará en los criterios de la promoción de los derechos y el desarrollo de los grupos de personas adultas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental ejecutora, generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones de la Jefatura Delegacional para la Población de Adultos Mayores.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda **“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, Subdirección de Equidad de Género y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMO DE EXIBILIDAD

Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de los y las personas adultas mayores;

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de gestión, solicitudes recibidas, número de apoyos entregados y padrón de beneficiarios con totales de los integrantes de hombres y mujeres del grupo, evaluación del programa a través de encuestas y reporte de actividades bimestrales.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de:

- Colectivos de Adultos Mayores de la Delegación Tlalpan.
- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con otras áreas, acciones y programas de la Dirección General de Desarrollo Social dirigidas al sector poblacional de personas adultas mayores.

UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES 2015